



Señor:

JUEZ SEGUNDO (2º) PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARCOS (SUCRE)

E.

S.

D.

REF: 2021-207
DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A.S.
DEMANDADO: JORGE LUIS MERCADO NARVAEZ
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

Señor Juez:

CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO, apoderada de la demandante, interpongo recurso de **REPOSICIÓN** contra el auto del 9 de febrero, notificado por estado del 10 de febrero de 2023, para que se revoque la decisión de negar la solicitud de oficiar a Datacrédito Experian S.A. y Transunion Colombia S.A. y, en su lugar, las oficie para que informen el número y referencia de las cuentas bancarias y productos financieros del demandado.

El auto recurrido resolvió negar la solicitud de oficiar a Datacrédito Experian S.A. y Transunion Colombia S.A., toda vez que a su consideración la demandante es un tercero autorizado por el titular para consultar y tener acceso a información financiera del demandado.

Mediante derecho de petición del 19 de diciembre de 2022 se solicitó Datacrédito Experian S.A. y Transunion Colombia S.A., de forma directa, la información financiera del demandado. Sin embargo, la misma no fue remitida por no ser autorizados por el titular. El artículo 173 CGP dispone que el juez se abstendrá de ordenar la práctica de pruebas que, *directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente*. Si bien no se está solicitando la práctica de prueba, esta norma debe aplicarse por analogía.

Dentro de la carta de instrucciones y el pagaré base de ejecución no se otorgó dicha facultad a Banco BBVA que hubiese podido transferirse a la demandante. Esta facultad es otorgada mediante el formato de solicitud de vinculación y contratación de productos firmado por el demandado ante la entidad bancaria, el cual no hace parte integral del endoso, por tanto, la demandante no cuenta con la facultad para consulta y acceso a la información financiera del demandado.

Sírvase revocar el auto proferido el 9 de febrero de 2023, y en su lugar, oficie a Datacrédito Experian S.A. y Transunion Colombia S.A. para que informen el número y referencia de las cuentas bancarias y productos financieros que tenga el señor Jorge Luis Mercado Narváez, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.042.685.

Cordialmente;

CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO

C.C. 1.007.135.669 de Bogotá, D.C.

T.P. 380.866 del C. S. de la J.

Correo: abogadosenior@silvaabogados.com

Bogotá

PBX: (57)1 694 9446 Fax: (57)1 696 2604

Carrera 15 N° 97 - 40

Oficina 403 - Edificio Confecoop

silvaabogadosbogota@silvaabogados.com

Cali

PBX: (57)2 881 3092 Fax: (57)2 880 8470

Calle 6 norte N° 2N - 36

Oficina 521 - Edificio El Campanario

silvaabogadosbogota@silvaabogados.com